

MUY IMPORTANTE

Departamento Facturación/SOE

Circular nº 17/2020 de FACTURACIÓN/SOE

Córdoba 20 de Abril de 2020

Asunto: PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE ISFAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA.

Estimado compañero/a:

El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, en colaboración con ISFAS, ha elaborado un procedimiento excepcional para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica. Este procedimiento facilitará la continuidad de tratamientos crónicos durante el estado de alarma para aquellos afiliados que no puedan acceder a la atención primaria por motivos de movilidad (edad avanzada, enfermedad Covid o cuarentena, procesos crónicos complejos o por edad o grupos vulnerables).

El procedimiento sería el siguiente:

- 1.- El paciente contactará con la Delegación de ISFAS en Córdoba y solicitará las prescripciones necesarias para seguir su tratamiento.
- 2.- La Delegación verificará sus prescripciones y le emitirá un documento de prescripción para cada uno de los medicamentos y productos sanitarios que requiera, debidamente cumplimentados (numeración, código de barras). Ver anexo.
- 3.- Este documento de prescripción durante el estado alarma tiene exactamente la misma validez que una receta de ISFAS, las farmacias deben actuar del siguiente modo:
 - 3.1.- Dispensarán el medicamento o producto sanitario prescrito aplicando la aportación a pagar que corresponda.
 - 3.2.- Se recorta el documento y se adhiere el cupón precinto, el cual se facturará a final de mes en su grupo correspondiente junto con las demás recetas de ISFAS.

Para cualquier duda, puedes ponerte en contacto con el departamento de facturación del Colegio.

Vº Bº

Sin otro particular recibe un cordial saludo.



Rafael Casaño de Cuevas
PRESIDENTE



Fdo. Rafael Luis Millán Gómez
TESORERO



ANEXO
MODELO DE DOCUMENTO DE DISPENSACIÓN

 INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISFAS		TSI 006	EA-DOCUMENTO PARA DISPENSACIÓN DE TRATAMIENTOS CRÓNICOS	
DISPÉNSESE MEDICAMENTO CON PRESCRIPCIÓN PREVIA PARA TRATAMIENTO CRÓNICO Nº. env. 			Nº AFILIACIÓN PACIENTE: Nombre y apellidos y fecha nacimiento. Fecha:	
CUPON PRECINTO	CUPON PRECINTO	Advertencias al farmacéutico, en su caso	Núm. Colegiado del último médico prescriptor	
CUPON PRECINTO	CUPON PRECINTO	Motivo de la sustitución <input type="checkbox"/> Urgencia <input type="checkbox"/> Desabastecimiento <input type="checkbox"/> Precio de referencia Firma del farmacéutico	Farmacia (datos de identificación, fecha de dispensación y firma)	
La validez de este documento expira a los 10 días naturales de la fecha reflejada en el mismo y es válido para una única dispensación en la farmacia.		 *W1125000026*	Los datos del documento serán incorporados al Fichero de Farmacia para su gestión y control, cuyo órgano responsable es la Gerencia del ISFAS	

EA - DOCUMENTO DISPENSACIÓN TRATAMIENTOS CRÓNICOS



INSTRUCCIONES PARA LA DISPENSACIÓN EN FARMACIAS.

1. IMPRIMA EL DOCUMENTO Y RECORTELO POR LA LINEA DE PUNTOS.
2. CON ESTE DOCUMENTO ACUDA A CUALQUIER FARMACIA DONDE, SE DISPENSARÁ EL MEDICAMENTO O PRODUCTO SANITARIO QUE SE ESPECIFICA EN EL MISMO.
3. EL DOCUMENTO NO PODRÁ UTILIZARSE FUERA DEL PLAZO DE VALIDEZ QUE ES DE DIEZ DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN EL MISMO.
4. EL DOCUMENTO QUEDARÁN EN PODER DEL FARMACÉUTICO.

HAGA UN USO ADECUADO DE LOS DOCUMENTOS DE DISPENSACIÓN.

CADA DOCUMENTO SOLAMENTE PUEDE UTILIZARSE PARA UNA DISPENSACIÓN.

EL DOCUMENTO NO DEBE VOLVERSE A IMPRIMIR NI UTILIZARSE DE NUEVO. Llevan una numeración identificativa para su control, de manera que SU UTILIZACIÓN INDEBIDA DARÁ LUGAR A RESPONSABILIDADES y, en su caso, a la reclamación de cantidades por prestación indebida.